

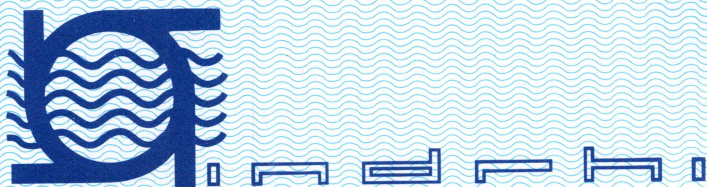
ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DE PROCESO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), PARA RELANZAR EL PROCESO. REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-0061 CON LA NUEVA REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-0082.

Quien suscribe el **LIC. ÁNGEL P. DE LEÓN VICIOSO** dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 011-0036969-1, director administrativo y financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)**, con oficinas principales ubicadas en la avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley 47-25, Sobre Contrataciones Públicas, y el Reglamento de aplicación marcado con el No. 52-26, procede a relanzar el proceso por contratación menor denominado: **RESTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS CANAL MIJO Y SUS LATERALES, SISTEMA DE RIEGO MIJO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ESTE, SECTOR DE RIEGO HACIENDA ESTRELLA. REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-0061, con la nueva REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-0082**, ratificar a los peritos que conformarán la comisión evaluadora, y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas relativos a este proceso.

CONSIDERANDO (1): Que, de acuerdo con el artículo 25, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley 47-25 Sobre Contrataciones Públicas, todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial:

1. El acto de aprobación del procedimiento de selección;
2. La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley;
3. La aprobación de los pliegos de condiciones;
4. La selección de los peritos.

CONSIDERANDO (2): Que, la Unidad de Coordinación e Implementación del Proyecto Agricultura Resiliente (PARGIRH) del **INDRHI**, mediante comunicación No. UCIP-2026-337, de fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), solicitó a la Dirección Operativa de Ejecución y Cumplimiento del **INDRHI**, el inicio del proceso por contratación menor denominado: **RESTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS CANAL MIJO Y SUS LATERALES, SISTEMA DE RIEGO MIJO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ESTE, SECTOR DE RIEGO HACIENDA ESTRELLA**, previo cumplimiento de los procedimientos legales establecidos para esos fines.



CONSIDERANDO (3): Que, en fecha cinco (5) de junio del año dos mil veintiséis (2026), el director ejecutivo del INDRHI, ING. OLMEDO CABA ROMANO, instruye a la Dirección Administrativa y Financiera del INDRHI, que inicie el proceso por contratación menor denominado: **RESTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS CANAL MIJO Y SUS LATERALES, SISTEMA DE RIEGO MIJO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ESTE, SECTOR DE RIEGO HACIENDA ESTRELLA.**

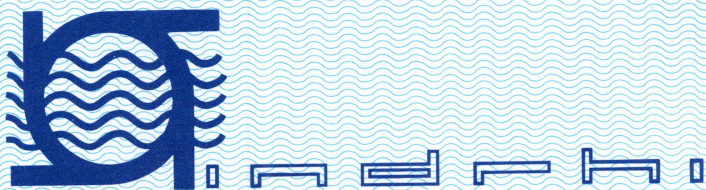
CONSIDERANDO (4): Que, mediante el oficio DOEC/068/2026, de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección Operativa de Ejecución y Cumplimiento del INDRHI, solicitó la apropiación presupuestaria para el proceso que nos ocupa.

CONSIDERANDO (5): Que, la Dirección Administrativa y Financiera del INDRHI, mediante oficio No. 010, de fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), certificó la disponibilidad de fondos para este proceso, por lo cual establece que **EL INDRHI** cuenta con la apropiación presupuestaria suficiente para ejecutarlo.

CONSIDERANDO (6): Que, el referido proceso se hizo público mediante la convocatoria a la participación en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), www.indrhi.gob.do y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), www.comprasdominicana.gob.do, en fecha 03 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 179,180,181, y 182 de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, y su Reglamento de Aplicación marcado con el número 52-26, que en consecuencia, con esta publicación quedó formalmente iniciado el proceso por contratación menor denominado: **RESTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS CANAL MIJO Y SUS LATERALES, SISTEMA DE RIEGO MIJO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ESTE, SECTOR DE RIEGO HACIENDA ESTRELLA.** REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-0061, dando apertura al procedimiento e inscripción de los oferentes.

CONSIDERANDO (7): Que, este proceso por contratación menor fue **Declarado Desierto** mediante, en fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO (8): Que, la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en virtud de la facultad conferida por la presente ley, procede a **Relanzar** el proceso mediante acto administrativo, por tal motivo tiene a bien reintroducir el proceso por contratación menor denominado: **RESTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS CANAL MIJO Y SUS LATERALES, SISTEMA DE RIEGO MIJO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ESTE, SECTOR DE RIEGO HACIENDA ESTRELLA.** con la nueva REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-0082.



CONSIDERANDO (9): Que, de acuerdo con el artículo 66, de la Ley 47-25, Sobre Contrataciones Públicas, la contratación menor es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda del umbral establecido.

CONSIDERANDO (10): Que, conforme con el artículo 145, del Reglamento de Aplicación No. 52-26, el procedimiento de contratación menor solo puede usarse cuando el valor estimado de la contratación no supere el umbral aplicable y en los casos de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores.

CONSIDERANDO (11): Que, conforme al precio estimado y presupuestado para la ejecutar el objeto del indicado proceso y de acuerdo con los umbrales vigentes aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el procedimiento de selección que corresponde es el de contratación menor.

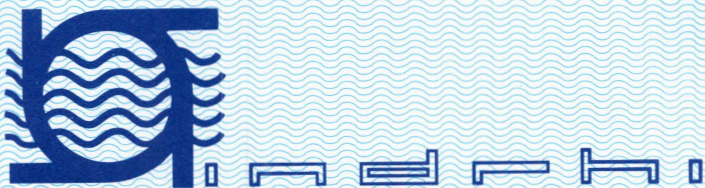
CONSIDERANDO (12): Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179,180,181, y 182 de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, y su Reglamento de Aplicación marcado con el número 52-26, todos los actos administrativos deber ser publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), www.comprasdominicana.gob.do, y en el portal y/o página web del INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), www.indrhi.gob.do.

En tal virtud, **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)**, en uso de las atribuciones conferidas por la ley que rige la materia.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, COMO AL EFECTO APRUEBA, el relanzamiento del proceso por contratación menor denominado: **RESTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS CANAL MIJO Y SUS LATERALES, SISTEMA DE RIEGO MIJO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ESTE, SECTOR DE RIEGO HACIENDA ESTRELLA. REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-0082.**

SEGUNDO: RATIFICAR, COMO AL EFECTO RATIFICA, para la conformación de comisión evaluadora, la **Licda. Luisa Alexander Valdez Pérez**, perito legal; **Licda. Ramona Medrano Pichardo**, perito financiero; **Ing. Moises Celin Matos Disla**, perito técnico, respectivamente, quienes evaluarán las propuestas presentadas por los oferentes participantes para la contratación de una persona física o jurídica que se encargue de la: **RESTITUCIÓN Y**



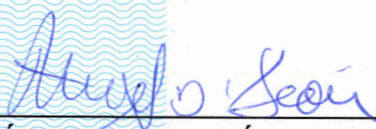
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS CANAL MIJO Y SUS LATERALES, SISTEMA DE RIEGO MIJO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ESTE, SECTOR DE RIEGO HACIENDA ESTRELLA. REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-0082.

TERCERO: APROBAR, el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas, del proceso por contratación menor denominado: **RESTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS CANAL MIJO Y SUS LATERALES, SISTEMA DE RIEGO MIJO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ESTE, SECTOR DE RIEGO HACIENDA ESTRELLA. REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-0082.**

CUARTO: ORDENAR, COMO AL EFECTO ORDENA, al tenor de lo establecido en los artículos 179,180,181, y 182 de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, y su Reglamento de Aplicación marcado con el número 52-26, publicar el aviso o convocatoria relativa al proceso por contratación menor denominado: **RESTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS CANAL MIJO Y SUS LATERALES, SISTEMA DE RIEGO MIJO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL ESTE, SECTOR DE RIEGO HACIENDA ESTRELLA. REFERENCIA NO. INDRHI-DAF-CM-2026-00xx.** en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), www.comprasdominicana.gob.do, y en el portal y/o página web del INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), www.indrhi.gob.do.

QUINTO: APODERAR, COMO AL EFECTO APODERA, a la Dirección Operativa de Ejecución y Cumplimiento del INDRHI, para que continúe el procedimiento, conforme lo establecen Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), su Reglamento de Aplicación marcado con el número 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y el Manual General de Procedimientos de Contrataciones Públicas.

Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


LIC. ÁNGEL P. DE LEÓN VICIOSO
Director Administrativo y Financiero del INDRHI

